

BARRAZA RUHL, Luis Alberto

(Dossier 4 pag. – 2 articulos)



NOMBRE COMPLETO:

Luis Alberto Barraza Ruhl

EDAD al momento de la detención o muerte:

21-06-46, 27 años a la fecha de su detención

PROFESION U OCUPACION:

Empleado, Ex Suboficial del Ejército

FECHA de la detención o muerte:

29 de octubre de 1973

LUGAR de la detención o muerte:

En la vía pública

ORGANISMO RESPONSABLE de la detención o muerte:

Agentes del SIM (Servicio de Inteligencia Militar)

TIPO CASO de violación de derechos humanos:

Detenido Desaparecido

HISTORIA PERSONAL Y POLITICA:

Soltero, Militante del Partido Socialista de la Guardia

Presidencial del Presidente Salvador Allende G.

SITUACION REPRESIVA

Luis Alberto Barraza Ruhl, soltero, empleado, ex Suboficial de Ejército, miembro de la Guardia Presidencial del Presidente Salvador Allende, fue detenido por agentes del SIM (Servicio de Inteligencia Militar) el 29 de octubre de 1973, en la vía pública, cuando se dirigía a la Estación Mapocho de Santiago, para recibir a su madre que llegaba de Illapel. Barraza salió ese día a las 15:00 horas, de su trabajo en SEAM CORFO, en dirección a la Estación y en el trayecto fue detenido.

Ese mismo día, Barraza llamó telefónicamente a su tía Gullermina Rhul Parodi, quien vivía en Las Condes, informándole que había sido detenido por Militares y que se encontraba en Peldehue y le solicitó que lo fuera a buscar. Inmediatamente, Nelly Ruth Parodi y Eduardo Cortés O'Ryan, parientes de Barraza, se dirigieron a Peldehue, donde el Oficial de Guardia negó que en dicho establecimiento estuviera arrestado el afectado.

Según testimonio de su padre, presentado en el proceso, declara: "Al día siguiente concurrí personalmente, junto a mis parientes ya citados, hasta la Escuela de Paracaidistas de Peldehue (Colina), allí conversamos con la guardia, donde se nos dijo que mi hijo había sido puesto en libertad en la mañana de ese día por un lapso de 5 días, al final del cual debía volver a la Escuela."

"Seis días después llegaron hasta el domicilio de mi hijo en la calle Rioseco 0222, tres militares -dos Sargentos y un Teniente- y preguntaron por mi hijo, a lo cual les respondimos que el había sido detenido y pese a las respuesta que nos entregaron en la Escuela, él no había aparecido por la casa. El Sargento, que dijo llamarse Domingo Cortés, perteneciente a la Escuela de Paracaidistas, me hizo

presente que conocía mucho a mi hijo por haber sido instructor de él." .."Asimismo, el Sargento aludido me repitió la historia de que mi hijo había obtenido un permiso de 5 días para que consiguiera valiosos documentos que tenía en su poder y que el plazo ya se había cumplido y el muchacho no había regresado".

"Ante lo inverosímil que me parecía esta información, se lo pregunté a los militares, haciéndole ver que nunca creí esta historia toda vez que lo normal hubiera sido que estando mi hijo detenido se le hubiera conducido custodiado al lugar en que se guardaban los 'valiosos documentos'. Ellos dijeron que harían las denuncias del caso. En dos o tres oportunidades más volvieron los militares hasta la casa de mi hijo preguntando por él."

Barraza había sido Cabo segundo en la Escuela de Paracaidistas y Fuerzas Especiales del Ejército, de donde fue dado de baja por la causal "Necesidades del Servicio" el 30 de abril de 1970, según consta en Certificado de Servicios del Archivo General de Guerra del 5 de agosto de 1971.

Sin embargo, otras personas indicaron que en 1970 habían sido dados de baja David Héctor González Venegas, Javier Enrique Sobarzo Sepúlveda, Julio Antonio Martínez Lara, Enrique Alfonso Toledo Garay, Alberto Arnoldo Ampuero Angel y Jorge Vicente Piérola Piérola, acusados de ser militantes del Partido Socialista. De estas personas, están ejecutados Martínez y Ampuero. Toledo, Sobarzo, Piérola y Barraza se encuentran en calidad de detenidos desaparecidos.

Barraza fue miembro del GAP, que era el equipo de seguridad personal del Presidente de la República, don Salvador Allende Gossens.

Desde el 29 de octubre de 1973, cuando llamó a sus familiares para comunicarles que estaba detenido, Luis Alberto Barraza Ruhl ha permanecido desaparecido.

GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

El 3 de marzo de 1974 se presentó un recurso de amparo en favor del afectado, el que ingresó en la Corte de Apelaciones de Santiago, bajo el rol 423-74.

El 25 de octubre de 1974, el recurso de amparo fue declarado sin lugar por la Primera Sala del mencionado Tribunal. Junto con esta declaración remitió los antecedentes a la Justicia del Crimen.

El 25 de marzo de 1977 se presentó Denuncia por Presunta Desgracia ante el Décimo Juzgado de Crimen, ingresando la causa con el rol N°4.785-6. Este Tribunal se declaró incompetente y envió los antecedentes al Tercer Juzgado de Crimen de Mayor Cuantía, donde los antecedentes se extraviaron después de quedar registrados como causa rol 128.346-6 con fecha 25 de septiembre de 1978. La jueza respectiva ordenó realizar las diligencias solicitadas.

El 6 de octubre de 1978, el Ministro del Interior de la época, Sr. Sergio Fernández Fernández, envió el Oficio reservado 3587 en el que se declara: "...no existe ni ha existido orden o resolución alguna de este Ministerio que afecte al citado ciudadano...".

El padre y los otros parientes presentaron declaraciones ante la Jueza describiendo las características de la detención.

El Subcomisario, Luis Landeros Briones presentó un Parte al Juzgado que resume sus investigaciones consistentes en tomar declaraciones al padre y los parientes de Barraza. El Instituto Médico Legal y las cárceles entregaron información negativa, ya que no tenían registros de Barraza. Además, todas las otras averiguaciones realizadas por el Subcomisario no tuvieron resultados positivos al respecto.

El 30 de noviembre de 1978, después de reiterar la petición de antecedentes, el Teniente Coronel Hernán Saldes Irrázabal, Director de la Escuela

de Paracaídas, informó que "...en este Instituto no existe ningún tipo de antecedentes sobre el arresto del Sr. Luis Alberto Barraza Ruhl".

El 30 de junio de 1979 se remitieron los antecedentes del proceso al Ministro en Visita, Sr. Servando Jordán López el que ordenó solicitar información a la Escuela de Paracaídas, a SEAM-CORFO (donde trabajaba el detenido desaparecido), a Extranjería, al Servicio de Registro Civil e Identificación y se notificó al padre del detenido desaparecido para que compareciese a declarar nuevamente.

La información solicitada fue puesta a disposición del Tribunal, lo que permitió verificar que el afectado no había fallecido, ni había salido del país ni se había asilado y que efectivamente existía, dada la filiación del Registro Civil e Identificación.

El Ministerio de Defensa Nacional informó que el afectado, efectivamente había sido Cabo Segundo de la Escuela de Paracaídas del Ejército y que "en abril de 1970 fue dado de baja por efectuar actividades subversivas". Agrega que en el año 1970 figura como miembro del cuerpo de defensa personal de S.E."

El 9 de noviembre de 1979 el Ministro cerró el sumario y envió en consulta a la Corte el sobreseimiento temporal del proceso. El 27 de noviembre de 1979 la Corte de Apelaciones aprobó el sobreseimiento de la causa.

Los antecedentes antropomórficos de Luis Alberto Barraza Ruhl fueron anexados a la causa 4449-AF del 22 Juzgado del Crimen de Santiago, por el delito de inhumación ilegal en el Patio 29 del Cementerio General, de personas no identificadas muertas entre septiembre y diciembre de 1973. El Juez Instructor de la causa ordenó la excavación de 108 tumbas en septiembre de 1991. De allí se exhumaron 125 cuerpos, los que fueron remitidos al Instituto Médico Legal. En la actualidad (fines de 1992) se está a la espera de los informes periciales de identificación.

Fuente: Vicaria de la Solidaridad

-----0-----

26 de Noviembre 2004 El Mostrador

Juez Sergio Muñoz ordenaría la detención de ex boinas negras

El ministro Sergio Muñoz habría ordenado a última hora de ayer la detención de varios ex miembros del Ejército, en el marco de la investigación que busca dar con los responsables de la desaparición y muerte de comandos de la Escuela de Paracaídas y Fuerzas Especiales de Peldehue en septiembre de 1973.

Respecto del caso, el ministro debe investigar las desapariciones de: Enrique Toledo Garay, Javier Enrique Sobarzo Sepúlveda, Mario Ramiro Melo Pradenas y Luis Alberto Barraza Ruhl. Además de las ejecuciones de Julio Antonio Martínez Lara, Alberto Ampuero Angel y David González Venegas. Todos paracaídas hasta 1970, año en que fueron dados de baja por sus simpatías con el partido Socialista y el Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR).

General Parera en la lista

De acuerdo a los antecedentes obtenidos por este medio, entre las detenciones se habría dictado la del ex general, Carlos Parera Silva, aunque esta información no pudo ser confirmada en fuentes oficiales.

El alto ex oficial se hizo conocido en democracia cuando rompió con el protocolo y la tradición al no solicitarle autorización al Presidente Patricio Aylwin para iniciar la Parada Militar.

El Presidente no olvidó el hecho y vetó el ascenso de Parera a fines de ese mismo año. Sin embargo, un viejo conocido suyo el general Augusto Pinochet lo designó agregado militar en Sudáfrica.

El Juez Militar

Carlos Parera el 11 de Septiembre de 1973 tenía el grado de mayor y al igual que Raúl Eduardo Iturriaga, era Segundo Comandante de boinas negras en Peldehue. Ambos ingresaron al Estado Mayor de la Dina en 1973.

Este oficial, en 1976 se desempeñó como jefe del Departamento Exterior de la Dina. En 1977, cuando se disolvió el organismo de inteligencia, no continuó en la CNI, pero se reincorporó al Ejército, y fue destinado como comandante del regimiento Dolores; director de la Escuela de Paracaidistas y Fuerzas Especiales; y en 1985, agregado militar en Francia, según consta en los archivos de la Vicaría de la Solidaridad.

Posteriormente, Parera fue comandante en Jefe de la Segunda División y por tanto, juez militar de Santiago. Es en esta condición que ordenó el archivar los procesos que conocía por detenidos desaparecidos.

El 19 de Diciembre de 1988, cuando aún se celebraba el triunfo de la Concertación, este ex agente firmó en forma precipitada la aplicación de la "Ley de Amnistía" a 70 casos de detenidos desaparecidos por la DINA. De esta forma él amnistió varias causas contra Contreras y los que resultaran responsables de las desapariciones y a su vez se auto amnistió .



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME:

<http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.